



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
038-0051-2014

Nosotros [REDACTED], mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. [REDACTED] RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" y [REDACTED]

[REDACTED], mayor de edad, soltera, hondureña, Ingeniera Industrial y de Sistemas Computacionales, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., con identidad No. [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con el Proyecto "PREPARETE" se requiere que "LA CONTRATISTA" preste sus servicios en: "INTEGRACION DE LA CREATIVIDAD E INNOVACION EN LA FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL", servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). "LA CONTRATISTA" tendrá su sede en el Municipio de Comayagua departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** 1) Estudiar la experiencia del CENET en materia de emprendimiento empresarial con jóvenes, 2) Analizar con el equipo técnico del CENET la experiencia similar desarrollada en el 2013, 3) A partir de la experiencia del 2013; diseñar conjuntamente con el equipo técnico del CENET una propuesta metodológica curricular de integración del concepto de creatividad para la generación de empresas, productos y servicios innovadores, 4) Desarrollar conjuntamente con el equipo de facilitadores del CENET un evento de formación y asesoría técnica al grupo de jóvenes para la generación de ideas creativas y planes de negocio innovadores, 5) Asesorar en la incorporación a los procesos formativos de emprendimiento empresarial el tema de creatividad e innovación ya sea de forma modular y transversalmente, 6) Revisar y ajustar el Manual del Facilitador y del participante integrando las nuevas herramientas, técnicas, instrumentos y contenidos respecto a los temas de creatividad e innovación, 7) Elaborar un informe final del trabajo realizado cuya estructura de contenido será aportado por el equipo técnico del CENET. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) Documento





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

de propuesta metodológica curricular de integración del concepto de creatividad para la generación de empresas, productos y servicios innovadores, 2) 40% como mínimo de jóvenes participantes con planes de negocio caracterizado por: ideas de negocios creativas e innovadoras. 3) Revisando y ajustando plan de sesión con la incorporación modular y transversal del tema de creatividad e innovación en la formación para el Emprendimiento empresarial. 4) Un informe técnico que describe la experiencia desarrollada. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del veinte y uno de agosto al diez y nueve de octubre del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "LA CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de **Lps.40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** distribuidos así: **Lps.24,000.00 (VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de Honorarios Profesionales y **Lps.16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización para la gestión en las sedes de los talleres en el Valle de Comayagua; Nacaome, Valle y Jesús de Otoro, Intibucá. Pagaderos de la siguiente manera: Un primer pago de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** que corresponden a gastos de movilización para la observación del taller de emprendimiento Empresarial con sede en Nacaome, Valle; pagadero contra informe de avance a los 15 días de haber iniciado la consultoría; conteniendo las observaciones del taller de Nacaome y las incorporaciones del tema creatividad e innovación al plan de sesión de Emprendimiento Empresarial para ser desarrollado en el Taller de Comayagua, Comayagua. Un segundo pago por **Lps.16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de los cuales **Lps.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a honorarios profesionales y **Lps.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización para la gestión y participación en las sedes de los talleres en el Valle de Comayagua y Jesús de Otoro, Intibucá; contra la entrega de un informe a los 40 días de haber iniciado la consultoría conteniendo las aplicaciones del plan de sesión planeado y realizado en el taller de emprendimiento empresarial de Comayagua y las nuevas incorporaciones de creatividad e innovación en el plan de sesión para realizar el taller en Jesús de Otoro, Intibucá, así como los avances de los productos con sus respectivas evidencias. Un tercer pago por **Lps.16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a honorarios profesionales, contra la entrega del informe a los 60 días de haber iniciado la consultoría, conteniendo los productos finalizados con sus respectivas evidencias. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. En cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 003 (L.25,853.61), Actividad 004 (L.14,146.39), Objeto 24900, Fuente Financiera 12, Fondos Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "LA CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato "LA CONTRATISTA" no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

(CENET), conforme lo establece el Artículo No. 66, numeral 2, Capítulo V. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 54, inciso d, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del periodo de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de "LA CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario, el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas General de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "LA CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para que "LA CONTRATISTA", de a renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil catorce.

LA CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

